





COLOMBIA PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN

SELECCIONAR PROPUESTAS PARA OTORGARLES RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES, A PROYECTOS CUYA FINALIDAD SEA APOYAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE EMPRESAS DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS LIDERADOS POR COLOMBIA PRODUCTIVA Y LOS DE ACREDITACIÓN DE ENSAYOS REQUERIDOS POR ESOS SECTORES PARA EXPORTAR

INVITACIÓN ABIERTA Nro. 774

BOGOTÁ D.C.

Septiembre de 2022







TABLA DE CONTENIDO

| 1. | CONDICIONES GENERALES | 5 | | | |
|---------|--|------|--|--|--|
| 1.1. | INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE | 5 | | | |
| 1.2. | ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN | | | | |
| 1.3. | RÉGIMEN APLICABLE | | | | |
| 1.4. | CONFLICTOS DE INTERÉS | | | | |
| 1.5. | NATURALEZA DE LA INVITACIÓN | | | | |
| 1.6. | CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | | | | |
| 1.7. | IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES | | | | |
| 1.8. | NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DI | E LA | | | |
| | INVITACIÓN | | | | |
| 1.9. | DOCUMENTOS Y PRELACIÓN | | | | |
| 1.10. | EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL | | | | |
| 1.11. | VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA | | | | |
| 1.12. | IDIOMA DE LA PROPUESTA | 11 | | | |
| 1.13. | MONEDA | | | | |
| 1.14. | DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR | | | | |
| 1.15. | RESERVA EN DOCUMENTOS | | | | |
| 1.16. | CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUI | | | | |
| 1.17. | PROPUESTAS PARCIALES | | | | |
| 1.18. | PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES | 12 | | | |
| 1.19. | DEFINICIONES | | | | |
| 1.19.1. | DEFINICIONES JURÍDICAS | | | | |
| 1.19.2. | DEFINICIONES FINANCIERAS | 15 | | | |
| 1.19.3. | DEFINICIONES TÉCNICAS | | | | |
| 1.20. | TÉRMINOS JURÍDICOS | | | | |
| 1.21. | CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS | | | | |
| 2. | CONDICIONES DE LA INVITACIÓN | | | | |
| 2.1. | OBJETO DE LA INVITACIÓN | | | | |
| 2.2. | ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA | 18 | | | |
| 2.3. | ASPECTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA | 19 | | | |
| 2.3.1. | PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA | | | | |
| 2.3.2. | PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN | | | | |
| 2.3.3. | RUBROS COFINANCIABLES | | | | |
| 2.3.4. | RUBROS NO COFINANCIABLES | 20 | | | |
| 2.3.5. | RUBROS DE CONTRAPARTIDA | | | | |
| 2.3.6. | DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN2 | | | | |
| 2.4. | ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA2 | | | | |
| 2.5. | DURACIÓN DE LOS PROYECTOS | | | | |
| 2.6. | CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA | | | | |
| 2.6.1. | PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN | 25 | | | |







| 2.6.2. | RESPUESTA DE INQUIETUDES | 26 | | |
|----------------|--|----|--|--|
| 2.7. | CORRESPONDENCIA | | | |
| 2.8. | JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS | | | |
| 2.9. | CIERRE DE LA INVITACIÓN | | | |
| 2.9. | MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN | | | |
| 2.10. | | | | |
| 2.11. | | | | |
| 2.12. | SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD | | | |
| 2.13. | DECLARATORIA DE DESIERTA | | | |
| 2.14. | RECHAZO DE PROPUESTAS | | | |
| | VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES | | | |
| 3. 3.1. | QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES | | | |
| 3.1.1. | Requisitos generales para todos los proponentes: | | | |
| 3.1.2. | Requisitos específicos para los proponentes: | | | |
| 3.2. | QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES | | | |
| 3.3. | REQUISITOS HABILITANTES | | | |
| 3.3.1. | REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO | | | |
| | DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS | | | |
| 3.3.2. | REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO | | | |
| 3.3.3. | REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO | | | |
| | ESTRUCTURA DEL PROYECTO | | | |
| 4. | EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS | | | |
| 4.1. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | |
| 4.2. | PROPUESTA ECONÓMICA | | | |
| 4. | CONTRATACIÓN | | | |
| 4.1. | PROCESO DE VINCULACIÓN | | | |
| 4.2. | SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ | | | |
| 4.3. | CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO | | | |
| 4.3.1. | OBLIGACIONES DE COLOMBIA PRODUCTIVA: | 51 | | |
| 4.3.2. | OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS Y/O LABORATORIOS: | | | |
| 4.3.3. | INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. | 53 | | |
| 4.3.4. | CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. | 54 | | |
| 4.3.5. | CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO | | | |
| | SARLAFT | 56 | | |
| 4.3.6. | ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN | | | |
| 4.3.7. | REINTEGROS | | | |
| 4.3.8. | IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES | 57 | | |
| 4.3.9. | MODIFICACIONES | | | |
| 4.4. | ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS | | | |
| 4.5. | IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS | 58 | | |
| 4.6. | INCUMPLIMIENTOS EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL | | | |
| | | | | |
| | CONTRATO | 58 | | |







| 5. | INTERVENTORÍA | 59 |
|-----|---|----|
| 6. | GARANTÍAS DEL CONTRATO | 59 |
| 7. | MULTAS | 61 |
| 8. | CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA | 62 |
| 9. | CONDICIONES ESPECIALES DE MANEJO DE LOS RECURSOS | 62 |
| 10. | SUBCONTRATOS | 63 |
| 11. | PROHIBICIÓN DE CESIÓN | 63 |
| 12. | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | 63 |
| 13. | CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA | 64 |
| 14. | SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | 65 |
| 15. | HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | 68 |
| 16. | PROPIEDAD INTELECTUAL: | 70 |
| 17. | DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS | 70 |
| 18. | DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN | 71 |
| 19. | INDEMNIDAD | 72 |
| 20. | INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | |
| 21. | LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | 73 |
| 22. | FORMATOS Y ANEXOS | 73 |







1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de COLOMBIA PRODUCTIVA se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el artículo 78 de la Constitución Política, es un deber del Estado propender por la calidad de los bienes y servicios que son prestados a la comunidad con el propósito de garantizar la seguridad, la salud y el adecuado aprovisionamiento al consumidor, por lo cual, la Ley regulará el control de la calidad de estos bienes y servicios, así como la información que debe







suministrarse al público en su comercialización.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" tiene como uno de sus objetivos lograr una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos para lo cual establece los lineamientos para un pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad. Las empresas de todas las escalas le apuestan a la transformación de la sociedad y representan el paradigma de la libertad económica, que es uno de los fundamentos centrales del Estado de derecho. Colombia necesita desarrollar su potencial productivo, de manera que sean los emprendedores y el sector privado los protagonistas de la creación de empleo y bienestar para millones de colombianos tanto en áreas urbanas como rurales.

El crecimiento económico se potenciará con la activación de un entorno que sea favorable para la creación y consolidación de un tejido empresarial formal, sólido y competitivo. Este entorno estará basado en pilares de apoyo al emprendimiento, mejoramiento y ampliación de fuentes de financiación, fomento a la adopción tecnológica, aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas, drástica simplificación de la regulación, y una mayor competencia. Por otro lado, el Pacto establece acciones para fortalecer la infraestructura de la calidad como soporte para la sofisticación de las empresas. Así mismo, propone programas para mejorar la conexión entre la oferta de productos de empresas proveedoras con potenciales compradores y facilitar encadenamientos productivos mediante la vinculación de empresas ancla que apoyen la integración de empresarios nacionales a sus cadenas de producción. Así mismo, Colombia tiene el potencial de conquistar mercados internacionales en los que ha venido abriendo oportunidades de acceso. Por eso, se implementarán estrategias para aprovechar los acuerdos de integración comercial existentes, con aumentos en la oferta exportable, reducción de los tiempos y costos logísticos, y con la promoción de la inversión extranjera directa, sobre todo en sectores no-minero energéticos y en inversiones modernas de gran escala que permitan crear encadenamientos con cadenas globales de valor.

Con el fin de contar con un tejido empresarial colombiano conformado por firmas dinámicas y lograr que las empresas diversifiquen su producción, produzcan bienes y servicios de mayor valor agregado y de alta tecnología, y aumenten la complejidad de sus exportaciones, en el PND se establecen los siguientes objetivos:

- 1) Fortalecer la institucionalidad y la información empresarial para incrementar la productividad empresarial y la competitividad territorial;
- 2) Mejorar la oferta de bienes públicos para la sofisticación del desarrollo productivo;
- 3) Incrementar los apoyos directos a las empresas para la modernización productiva; y
- 4) Fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial.

En este contexto, el artículo 50 del actual PND establece que el Programa de Transformación Productiva, que en adelante se llamará **COLOMBIA PRODUCTIVA**, será el encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles, implementar estrategias público-privadas que permitan el







aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 210 de 2003 (DAFP) establece que es función de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Dirigir el Sistema Nacional de Normalización, Acreditación, Certificación y Metrología, formular, coordinar y elaborar los estudios en esas materias y realizar las gestiones necesarias para su desarrollo y reconocimiento Nacional e Internacional". Así mismo, el artículo 8 del Decreto 3257 de 2008 establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será la secretaría técnica del Subsistema Nacional de la Calidad.

En atención de las competencias legales asignadas al Ministerio, como líder de la política de Calidad en el país, y, consciente de la necesidad de promover acciones que desarrollen los servicios de la infraestructura de la calidad, como es el caso de los procesos de certificación de bienes y servicios, así como de incentivar el desarrollo del mercado de certificación en el país y brindar mecanismos que permitan a las empresas acceder a mercados internacionales a través del cumplimiento de requisitos de calidad, se ha estructurado el programa certificaciones de calidad para exportaciones que se propone en estos Términos de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, en el país se han venido formulando instrumentos de política pública que incentiven el desarrollo de la infraestructura de la calidad en el país, como la Política Nacional de Calidad (Conpes 3446 del 2006), Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Conpes 3582 de 2009), Política Nacional de Laboratorios (Conpes 3957 de 2019), Política Nacional de Desarrollo Productivo (Conpes 3866 de 2016), mediante la cual se crea el programa de certificaciones de calidad para exportaciones que se propone en estos Términos de Referencia, buscando incentivar tanto la demanda como la oferta de servicios de certificación de bienes y servicios, así como incrementar la demostración de las capacidades técnicas de los laboratorios, al tener en cuenta que, según los resultados de la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT) adelantada por el DANE y publicados en el año 2015, el porcentaje de empresas con algún tipo de certificación pasó de representar el 24,4% de las empresas consultadas en el periodo 2007-2008 al 9,6% en el período 2013 - 2014. Esta situación resulta preocupante para el desempeño de la industria nacional y su capacidad de exportación en la medida en que la certificación de productos y servicios corresponde a una actividad que facilita y habilita el acceso a nuevos mercados, el aprovechamiento de acuerdos comerciales y la articulación a cadenas globales de valor.

Así las cosas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** consciente de los desafíos que enfrentan estos sectores para su internacionalización, especialmente en lograr oferta exportable requerida, ha establecido estrategias interinstitucionales y con el sector privado para superar las principales barreras (requisitos de CALIDAD) de acceso a los mercados con los que el país tiene TLC´s.







A ese respecto, es necesario evocar lo dictado por el CONPES 3866 de agosto de 2016 Política de Desarrollo Productivo (PDP), en el sentido de propender por la puesta en marcha de un programa de cofinanciación con el cual por un lado se apoye la adopción y cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad en las empresas para acceder a los mercados internacionales de destino, con productos con un valor agregado y por otro, se fomente el uso de procesos de evaluación de la conformidad (certificación, servicios de ensayos de laboratorio y procesos de inspección). Para lograrlo, dicho instrumento sugiere fomentar el uso de procesos de evaluación de la conformidad (certificación, servicios de ensayos de laboratorio y procesos de inspección) para que los productos nacionales cumplan con los requisitos del mercado de destino. Es por lo anterior que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Regulación y desde el año 2016 ha venido asignando recursos para la ejecución del programa, logrando que 52 empresas hayan obtenido certificaciones de calidad requeridas para acceso a mercados internacionales y 5 laboratorios con ensayos acreditados que son requeridos por los sectores productivos para exportar.

Actualmente, en el marco de la convocatoria No. 685 de 2021, la cual tiene por objeto "SELECCIONAR ADJUDICATARIOS DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS PARA EXPORTACIONES" se encuentran 46 empresas y 1 laboratorio en proceso para lograr esos objetivos.

Entre los resultados más importantes se resaltan: primeras empresas del sector aeroespacial en Colombia con certificación en AS9100, la cual es requerida para ser proveedores de la cadena global Airbus; empresas del sector de alimentos procesados certificados en FSSC 22000 con la cual están exportando a mercados exigentes como Reino Unido, Australia, Alemania y Estados Unidos; empresas de BPO, plásticos llegando por primera vez a mercados como el de la Unión Europea y Estados Unidos. Logramos el primer laboratorio acreditado en ensayos de residuos de plaguicidas para Aguacate Hass en Colombia, requisito para exportación a EE.UU., igualmente logramos la acreditación del primer laboratorio de análisis organoléptico de café que le permitirá a los empresarios valorar las características de calidad de café bajo criterios internacionales para la valoración del precio por calidad en la comercialización.

Se ha identificado de manera preliminar que en el programa del Gobierno Nacional 2022 – 2026 "De Una Economía Extractivista Hacia Una Economía Productiva" en el marco del pacto por la industria, se señala que la calidad es un elemento clave para que las empresas accedan al mercado internacional que cada día es más competitivo, para este fin, se requiere por parte de las empresas el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en los productos o servicios a exportar, así como los requisitos exigidos por el mercado destino establecidos en los reglamentos técnicos, adaptando y demostrando que el producto o servicio si cumplen.

Para el presente año y siguiendo en línea con lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Regulación asignó recursos a COLOMBIA PRODUCTIVA para el desarrollo del programa de certificaciones de calidad para exportaciones a







través de la Resolución 0426 del 25 de marzo de 2022 y la Resolución 1239 del 05 de agosto de 2022.

Ahora bien, en línea con lo anterior y como parte de la estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la presente convocatoria busca apoyar los procesos de certificación de calidad para las empresas que formen parte de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco de las apuestas definidas en la Política de Desarrollo Productivo - CONPES 3866 de 2016, incluidos los laboratorios y su proceso de acreditación de ensayos, requeridos para exportar los productos de dichas apuestas. En desarrollo del programa certificaciones de calidad para exportaciones, las empresas y los laboratorios participantes tendrán la oportunidad de acceder a recursos de cofinanciación no reembolsables.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado. Igualmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Manual de Contratación para el Fideicomiso.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex, quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación para presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.







1.7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.

1.8. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.9. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.10. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en los mismos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles







proponentes durante la etapa precontractual.

1.11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente, así como la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.12. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.13. **MONEDA**

Todos los valores de la propuesta, incluyendo el valor total, los rubros cofinanciables y la contrapartida, deberán ser expresados en pesos colombianos, en números enteros y sin centavos.

1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS







En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

1.17. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la oferta económica.

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas y no serán materia de habilitación ni evaluación, y serán devueltas al proponente a la dirección de correo electrónico registrada en la propuesta.

1.18. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales o plurales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Cada Proponente podrá tener máximo una (1) propuesta aprobada en la presente convocatoria.

1.19. DEFINICIONES

Donde quiera que en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, éstas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.19.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona







en el marco de esta invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATO DE COFINANCIACIÓN: Para efectos de la presente Invitación, corresponde al instrumento empleado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para apoyar a las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** mediante el otorgamiento de recursos no reembolsables para la ejecución de un proyecto que cumpla con los requerimientos especificados en este documento, de manera complementaria a los recursos aportados por el contratista en dinero para el mismo fin.

CONTRATISTA: Corresponde a la persona jurídica que es proponente dentro de la presente convocatoria y que, una vez aprobada la propuesta presentada, suscribe el contrato con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y garantiza su ejecución.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos acreditando su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta convocatoria.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella a través de una







propuesta con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso, quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s) y en el evento de no ser aceptada(s) no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

FIRMA INTERVENTORA O INTERVENTORÍA: Para los efectos de esta invitación se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, realizado por una persona jurídica que es contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de cofinanciación que resulte de la presente invitación.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES: Son aportes en dinero no reembolsables destinados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido seleccionada y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA: Son aportes en efectivo destinados por el Proponente o gestionados por éste (recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas), para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas¹.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta por parte de los proponentes,

¹ Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.







para las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** con quien se celebre el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.19.2. DEFINICIONES FINANCIERAS

ACTIVO CORRIENTE: Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO: Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia.

CAPITAL DE TRABAJO: Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

LIQUIDEZ: Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

RATIO: Las ratios financieras, también llamados razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de la empresa con valores óptimos o promedios del sector.

RATIO DE LIQUIDEZ: Las ratios de liquidez miden la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance.

RATIO DE RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO TOTAL: La ratio de razón de endeudamiento del activo total, sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación con el total de sus activos.

PASIVO CORRIENTE: Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo.

1.19.3. DEFINICIONES TÉCNICAS

Las siguientes definiciones técnicas serán válidas para esta invitación:

ACREDITACIÓN: Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.

ALISTAMIENTO: En el marco de la presente convocatoria, es el conjunto de acciones que desarrolla una empresa para preparar el proceso productivo de bienes o servicios con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de un estándar normativo de calidad. Las acciones de alistamiento que cubre la presente convocatoria están definidas en el alcance los presentes







Términos de Referencia.

AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN: Proceso realizado por un Organismo Evaluador de la Conformidad mediante el cual se evalúan los requisitos del estándar de calidad y que permite otorgar la certificación.

CERTIFICACIÓN: Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

COMITÉ DE LA CONVOCATORIA: Comité conformado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y personas delegadas de entidades del Subsistema Nacional de Calidad (ONAC, INM, ICONTEC y MinCIT) encargado de la evaluación de los postulantes según los requisitos definidos en la presente convocatoria.

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: Demostración del cumplimiento de los requisitos especificados en un estándar relativo a un producto, proceso, sistema, persona u organismo. El campo de la evaluación de la conformidad incluye actividades tales como el ensayo/prueba, la inspección y la certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

LABORATORIO DE ENSAYO/PRUEBA: Laboratorio que posee la competencia necesaria para llevar a cabo en forma general la determinación de las características, aptitud o el funcionamiento de materiales y productos.

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD –OEC: Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad bajo un proceso acreditado.

PRODUCTO: Es el resultado de los procesos de transformación en la industria de manufactura o servicios, el producto es lo que se entrega al cliente final, ya sea un bien o un servicio.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN: Actividades de alistamiento, auditoría y certificación que realiza una empresa con el fin de obtener una certificación de calidad.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN GRUPAL: Corresponde al conjunto de actividades de alistamiento y cumplimiento de requisitos que deberán cumplir las unidades productivas del eslabón primario del sector agroalimentos que se presenten por parte de un postulante, con el objeto de lograr la preparación, certificación o recertificación en un estándar de calidad o inocuidad de forma conjunta, grupal o colectiva para varios de los interesados presentados por un mismo postulante.

RECERTIFICACIÓN: Nueva atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.







SOCIEDADES BIC: Todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente. Cualquier sociedad comercial existente o futura de cualquier tipo establecido por la ley, podrá adoptar voluntariamente la condición de sociedad de "Beneficio e Interés Colectivo" (BIC).

1.20. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas en los presentes Términos de Referencia y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios, así como los documentos de preguntas e inquietudes y sus respuestas que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

1.21. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente







convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas de los sectores productivos liderados por Colombia Productiva y los de acreditación de ensayos requeridos por esos sectores para exportar.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está dirigida a **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** de todo el territorio nacional, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

 Para empresas: Estos deben ser parte de los sectores productivos de agroalimentos, manufactura y servicios priorizados por COLOMBIA PRODUCTIVA, según listado que se presenta en el Anexo Nro. 1.

Las empresas que resulten seleccionadas se beneficiarán con recursos de cofinanciación no reembolsables para que al interior de éstas se desarrolle un proyecto de certificaciones de calidad para exportaciones, en el marco del cual podrán contratar los servicios de alistamiento relacionados únicamente con pruebas de laboratorio, formación y/o contratación de asistencia técnica, según la necesidad de la empresa, con los cuales asegure que cumple los requisitos de la certificación y/o, contratar los Organismos de Evaluación de la Conformidad tendientes a obtener certificación o recertificación de calidad que sea considerada como un requisito necesario para habilitar un proceso de exportación de un producto determinado.

Las certificaciones de calidad que aplican en la presente convocatoria son únicamente las requeridas para la habilitación o ampliación de mercados internacionales; para lo anterior, las empresas que se postulen a la presente convocatoria deberán contar previamente con los estudios y verificaciones necesarios con los cuales identificaron los requisitos técnicos de calidad exigidos en el mercado de interés y por tanto identificadas las adecuaciones requeridas para el cumplimiento de los requisitos.

2. Con el fin de apoyar la política del Gobierno Nacional establecida mediante el Decreto 2046 de 2019 e impulsar el crecimiento de las sociedades de beneficio e interés colectivo (BIC), se otorgará un puntaje adicional a las sociedades BIC que se postulen a esta convocatoria.

Para los laboratorios: La convocatoria aplica a laboratorios de ensayo que realicen pruebas







relacionadas con requisitos para exportar los productos de los anteriores sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mencionados anteriormente), que sean privados, no de naturaleza pública.

Los laboratorios que resulten seleccionados se beneficiarán con recursos de cofinanciación no reembolsables para que al interior de estos se desarrolle un proyecto de acreditación de ensayos en el marco del cual podrán contratar servicios de asistencia técnica, adquirir cursos de formación relacionados con la acreditación a obtener participación en ensayos de aptitud, según la necesidad del laboratorio, con los cuales asegure que cumple los requisitos de la acreditación de ensayos requeridos para exportar productos de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o, contratar al Organismo Nacional de Acreditación reconocido a nivel internacional para la obtención de la acreditación.

2.3. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

2.3.1. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la convocatoria de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$3.268.352.202)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar para adelantar la presente Invitación y celebrar el(los) contrato(s) que de ella se derive(n).

NOTA: En caso de que ingresen recursos adicionales con posterioridad al cierre de la presente convocatoria, provenientes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá aumentar el número de beneficiarios **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** cuyas propuestas hayan sido seleccionadas y para las cuales no hubieran alcanzado los recursos inicialmente pactados.

COLOMBIA PRODUCTIVA adjudicará los recursos adicionales teniendo en cuenta el orden del puntaje obtenido en la evaluación, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar los recursos.

2.3.2. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

Cada una de las propuestas presentadas que resulten **SELECCIONADAS** y hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria, serán cofinanciadas hasta un máximo del setenta por ciento (70%) del presupuesto total del proyecto de certificación de calidad o de acreditación presentado, sin que en ningún caso la cofinanciación solicitada por las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** supere la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$130.000.000). El valor restante deberá ser aportado por el Proponente como contrapartida en efectivo.

El proponente debe incluir en su propuesta el presupuesto de inversión, detallando los rubros







cofinanciables y los recursos adicionales que serán invertidos por parte de la empresa en la ejecución del proyecto (contrapartida).

El presupuesto presentado debe evidenciar que los recursos asignados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán invertidos únicamente en los rubros cofinanciables.

El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el Certificado de Contrapartida (Anexo Nro. 5), de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

La contrapartida debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida. No se aceptarán recursos de contrapartida en especie.

2.3.3. RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el proceso de certificación de calidad de producto:

R01 – Pago de servicios de Alistamiento: Para la presente convocatoria en este rubro las empresas podrán solicitar recursos para servicios de alistamiento relacionados con: pago de pruebas de laboratorio, cursos de formación y contratación de asistencia técnica, cualquiera de las tres o las tres según la necesidad del proyecto presentado y requeridos para lograr el objetivo.

Para el caso de los laboratorios, solo se cofinanciarán servicios de alistamiento relacionados con contratación de asistencia técnica, cursos de formación relacionados con la acreditación a lograr, participación en ensayos de aptitud, cualquiera de los tres o los tres según la necesidad del proyecto presentado y requeridos para lograr la acreditación.

R02 – Pago de servicios de certificación de calidad (incluida la auditoría) o acreditación según corresponda: Para el caso de las empresas corresponde al pago de los servicios de la auditoría de certificación o recertificación, pago del proceso de certificación o recertificación como tal. Para el caso de los laboratorios corresponde al pago de los servicios del Organismo de Acreditación.

2.3.4. RUBROS NO COFINANCIABLES

Los recursos del proyecto (cofinanciación y contrapartida) no podrán incluir:







- 1) Estudios y/o diagnósticos de mercado.
- 2) Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- 3) Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.
- 4) Realización de ferias y eventos.
- 5) Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- 6) Pago de bases de datos
- 7) Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
- 8) Estudios sectoriales.
- **9)** Estudios de caracterización de cadenas productivas.
- 10) Investigación básica, pura o fundamental.
- 11) Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
- **12)** Pago de servicios públicos y personal administrativo.
- **13)** Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- 14) Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo
- 15) Adquisición de muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
- **16)** Inversiones en bienes de capital.
- 17) Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- 18) Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- 19) Instalaciones llave en mano.
- 20) Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas.
- 21) Subsidios de subsistencia o "salarios" para el empresario y sus empleados.
- 22) Gastos de administración del programa o proyecto, overhead o comisión alguna.
- **23)** Gastos de trasporte, viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.
- 24) Misiones exploratorias o comerciales.

2.3.5. RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida equivalentes a mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Las contrapartidas aportadas deberán ser únicamente en efectivo.

De quedar seleccionado el proyecto, la contrapartida deberá sustentarse durante la ejecución de este, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

Quienes aporten recursos de contrapartida, no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

Como contrapartida se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:







- **EF01** Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.
- **EF02** El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación.
- EF05 Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- EF06 Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por COLOMBIA PRODUCTIVA.

NOTA: En ningún caso los recursos de contrapartida podrán ser aportados por personas naturales.

2.3.6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- 1) Treinta y cinco por ciento (35%) en calidad de anticipo una vez legalizado el contrato con el Proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- **2)** Veinticinco por ciento (25%) contra el 50% de avance del proyecto, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- **3)** Veinticinco por ciento (25%) a la finalización de actividades del proyecto, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la interventoría.
- **4)** Quince por ciento (15%) con la entrega del informe de liquidación del contrato por parte de la Interventoría, así como de la firma y legalización del acta de liquidación y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes, al presentar una propuesta, declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez







concluido éste, el Proponente deberá reintegrar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados mediante depósito a la cuenta bancaria que indique **COLOMBIA PRODUCTIVA** y se ajustará el monto de cofinanciación al porcentaje de ejecución real y según lo indicado en el numeral "2.3.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN" de este documento.

2.4. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos (Anexo Nro. 4):

- a) Información/presentación general del proponente.
- **b)** Objetivos del proyecto.
- c) Descripción de la propuesta:
 - Diagnóstico y antecedentes de la empresa/laboratorio y el mercado: Argumentación con cifras de cuál es el problema (necesidad u oportunidad).
 - Para las empresas, presentar información sobre las acciones relacionadas con actividades de comercio exterior (si las han realizado) y/o procesos de preparación para acceder a los mercados internacionales.
 - Pertinencia y justificación del proyecto para la empresa o laboratorio.
 - Perfil del producto/servicio: Descripción del producto/servicio con potencial exportador que va a ser objeto de certificación, mercado destino y requisitos de calidad exigidos para el acceso o ampliación de mercados internacionales. Para el caso de los laboratorios, descripción del o los ensayos a acreditar, productos a los que se aplican, normas de calidad relacionadas con los ensayos.
 - Informe actual del avance de la empresa/laboratorio en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la certificación/acreditación y expresión del porcentaje de avance, el cual debe corresponder con las actividades de alistamiento que faltan y que desarrollará con el presente proyecto: se deberán listar los requisitos de la certificación/acreditación e indicar su porcentaje de cumplimiento.
 - Alistamiento: presentación y descripción de la asistencia técnica a realizar. Para empresas: si contratan consultores, descripción de su experiencia y razones por las que fue seleccionado; si incluyen pruebas de laboratorio presentación y descripción del laboratorio incluida la información de la acreditación de las pruebas a realizar con el presente proyecto; si es formación, descripción de la capacitación a realizar, con qué entidad lo harán y la importancia para la certificación a obtener.
 Para los laboratorios: si contratan consultores, descripción de su experiencia y
 - Para los laboratorios: si contratan consultores, descripción de su experiencia y razones por las que fue seleccionado; si incluyen ensayos de aptitud descripción del proveedor y su competencia técnica, plan del laboratorio proponente para la participación en ensayos de aptitud, resultados que han obtenido; si es formación, descripción de la capacitación a realizar, con qué entidad lo harán y la importancia de la (s) capacitación (es) para la acreditación a obtener.







d) Esquema de intervención:

- Empresas: presentación de las etapas en cuanto a alistamiento, auditoría, certificación o recertificación y mercado; resultados esperados en cada una de las etapas; y actividades para cada uno de los resultados.
- Laboratorios: presentación de las etapas en cuanto a alistamiento y evaluación de acreditación y mercado.
- Resultados esperados en cada una de las etapas; y actividades para cada uno de los resultados.
- **e)** Variables que pueden afectar la intervención y los resultados con la ejecución del proyecto.
- f) Desarrollo metodológico:
 - Propuesta metodológica de intervención para el desarrollo de las actividades en las etapas o componentes del proyecto como: alistamiento, auditoría, certificación o recertificación de producto (bien/servicio).
 - Fuentes de verificación de actividades. Se deben relacionar las fuentes de verificación para su respectiva validación.
- **g)** Presupuesto. Base de cálculo del proyecto, distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- **h)** Cronograma: Especificando las actividades y la duración. Equipo responsable de la ejecución. Descripción del perfil de cada uno de los miembros del equipo de la empresa que está a cargo de la ejecución de la propuesta y descripción del perfil del Organismo de Evaluación de la Conformidad que realizará la certificación/acreditación.

2.5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten seleccionados deberán ejecutarse en un plazo máximo de quince (15) meses para **EMPRESAS** y máximo dieciocho (18) meses para **LABORATORIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en el cual deben lograr el objetivo del contrato de cofinanciación, esto es la obtención de la certificación/acreditación según corresponda. Las acciones de mercadeo no se contarán en este tiempo y por tanto no hacen parte del cronograma del proyecto.

Lo anterior deberá especificarse en el **Anexo Nro. 4** en la hoja correspondiente a Cronograma.

2.6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante adenda a los presentes Términos de







Referencia:

| DESCRIPCIÓN | FECHA | LUGAR |
|--|--|---|
| Apertura de la Invitación y Publicación de los Términos de Referencia | 12 de septiembre de 2022 | Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co |
| Solicitud de Aclaraciones y/o Formulación de observaciones a los Términos de Referencia | 12 de septiembre de 2022 al 7 de octubre de 2022 hasta las 5:00:00 p.m. | Correo electrónico calidad.exportar@colombiaproductiva.com |
| Respuestas a preguntas y/o aclaraciones | 19 de octubre de 2022 | Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co |
| Cierre de la Invitación y entrega de propuestas. | 11 de noviembre de 2022 hasta las 3:00:00 p.m. | Correo electrónico calidad.exportar@colombiaproductiva.com |
| Publicación de la adjudicación | 23 de enero de 2023 | Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co |

2.6.1. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico: calidad.exportar@colombiaproductiva.com

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la invitación asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el nombre o el objeto brevemente.

COLOMBIA PRODUCTIVA dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas web.







No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

2.6.2. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida al correo electrónico <u>calidad.exportar@colombiaproductiva.com</u>, dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre, número de la convocatoria y objeto.

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en las propuestas, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes, así como la propuesta, deberán dirigirla al correo electrónico indicado, de la siguiente manera:

Señores

COLOMBIA PRODUCTIVA INVITACIÓN No. OBJETO: PROPONENTE: CORREO ELECTRÓNICO:

2.8. JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS

Para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en conjunto con la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, MinCIT, programará sesiones informativas para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.







Para su desarrollo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicará, en <u>www.colombiaproductiva.com</u> el cronograma de estos eventos. En todo caso, la estructuración y contenido de la propuesta serán responsabilidad únicamente del proponente, sin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, MinCIT, adquieran ninguna responsabilidad por la suficiencia de la misma.

El hecho de que un potencial proponente participe en las actividades de difusión y orientación programadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** / MinCIT no significa de manera alguna que la propuesta vaya a ser calificada como **SELECCIONADA**, ni se garantiza la entrega de recursos de cofinanciación.

2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas vía el correo electrónico <u>calidad.exportar@colombiaproductiva.com</u> en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma según fecha y hora definida en el cronograma de la presente invitación.

Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en la dirección de correo calidad.exportar@colombiaproductiva.com. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la misma.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno, así como el número de correos enviados y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

No se acepta envío de propuestas a través de link o enlace a un almacenamiento externo, en este caso la propuesta será rechazada.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas web donde se publica esta invitación: www.fiducoldex.com.co y







www.colombiaproductiva.com

Nota: Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** <u>www.colombiaproductiva.com</u> y Fiducoldex <u>www.fiducoldex.com.co</u>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas.

Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo estime conveniente podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará a través de adenda que se publicará en las páginas web mencionadas.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a <u>calidad.exportar@colombiaproductiva.com</u> presentadas con la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta **(Anexo Nro. 3)**.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido en la que se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde







el primer folio, incluidas las hojas en blanco.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado. Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, <u>calidad.exportar@colombiaproductiva.com</u>

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas radicadas de forma extemporánea y ante su eventual radicación, se hará caso omiso a ésta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la propuesta en el correo indicado anteriormente y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La propuesta deberá tener una validez mínima de ocho (8) meses contados a partir de la presentación de esta.

2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN







El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar vía correo electrónico sus propuestas en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- II. De acuerdo con el numeral 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, una vez recibidas las propuestas, se adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, los cuales serán calificados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **HABILITADA**. Esta fase de evaluación se realizará a través de una firma evaluadora que **COLOMBIA PRODUCTIVA** designe para ello.
- III. De conformidad con el numeral 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado por Colombia Productiva para su calificación.
- IV. Se publicará en las páginas web <u>www.fiducoldex.com.co</u> y <u>www.colombiaproductiva.com</u> los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la







propuesta.

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatorio.
- f. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, supere el estudio en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores que es requisito para adjudicar el contrato.
- g. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- h. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** <u>www.colombiaproductiva.com</u> y de Fiducoldex <u>www.fiducoldex.com.co</u> con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- 2. Cuando se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- **3.** Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- **4.** Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida para el cierre.
- 5. Cuando COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX como su vocera y administradora







corroboren que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.

- **6.** Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- 7. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por COLOMBIA PRODUCTIVA, no los allegue en debida forma y en el término previsto.
- **8.** Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- **9.** Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **10.** Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- **11.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX o en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
- **12.** Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 13. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- **14.** Cuando el proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA.**
- **15.** En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por proponentes que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a asignar recursos de cofinanciación a ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proceso de revisión de habilitantes será realizado por un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, quien procederá a verificar el







cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas en el proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que el documento se encuentra en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES

3.1.1. Requisitos generales para todos los proponentes:

- (i) Adelantar operaciones productivas y comerciales, acorde con el objeto de la convocatoria y la propuesta, con excepción de gremios de agroalimentos, que deseen obtener una certificación grupal. Para el caso de las empresas productoras de cosméticos deberán presentar además el certificado de capacidad de producción emitido por el INVIMA. Para los productores de frutas en el caso de aquellos que actúan como proveedores de empresas exportadoras, estos deberán presentar el registro de Predio Productor exportador emitido por el ICA.
- (ii) Orientar el objeto de la propuesta a procesos de exportación de productos de los sectores priorizados por COLOMBIA PRODUCTIVA mencionados en el numeral 2.2. de este documento.
- (iii) Tener avanzado el proceso de alistamiento para lograr una certificación de calidad o la acreditación de ensayos, requeridos para acceso a un mercado internacional y que las acciones faltantes se puedan cumplir con la realización del proyecto presentado esta convocatoria con las cuales queda lista para surtir el proceso de auditoría y certificación/acreditación según aplique.
- (iv) No presentar propuestas cuando el país de destino presenta restricciones de ingreso a los productos que sean objeto de exportación con la certificación de calidad a obtener y que la ejecución del proyecto no tiene el alcance para superarlas.
- (v) Para el caso de empresas de agroalimentos, el producto a exportar con la certificación de calidad que obtengan con esta convocatoria ya deberá tener admisibilidad sanitaria/fitosanitaria en el mercado internacional de destino, lo cual







deberá estar debidamente documentado en la propuesta técnica.

3.1.2. Requisitos específicos para los proponentes:

1) Ser **Persona Jurídica nacional** con mínimo dos (2) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.

Nota: Las organizaciones gremiales de agroalimentos se podrán postular para esta convocatoria, siempre y cuando sea para la obtención de certificaciones grupales en los esquemas permitidos y en los cuales el gremio administra la certificación.

2) Ser Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia. Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo cinco (5) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.²

3.2. QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES

- (i) Personas naturales actuando a título personal o de terceros
- (ii) Instituciones educativas, públicas o privadas, de cualquier nivel
- (iii) Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas, Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta
- (iv) Cámaras de comercio.
- (v) Personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años.
- (vi) Personas jurídicas que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

Nota: No obstante, las personas mencionadas anteriormente en los numerales (i), (ii), (iii) y (iv), sí podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida en efectivo, en ningún caso mayores al cincuenta por ciento (50%) del aporte de contrapartida ofrecida por el proponente.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES

² Las principales características de la sucursal son:

^{1.} No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia).

^{2.} La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.

La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.







Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico serán calificados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **HABILITADA**.

3.3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte seleccionado.

Para el efecto, se verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- **1)** La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- 2) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- **3)** La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- **4)** El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de proponentes de naturaleza pública.

3.3.1.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) Formulario de postulación para EMPRESAS Y/O LABORATORIOS (Anexo Nro. 2)

El formulario suministrado en esta Invitación (Anexo Nro. 2) deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste. El formulario deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica.

b) Carta de presentación de la propuesta (Anexo Nro. 3)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación **(Anexo Nro. 3)**. Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

c) Modelo de presentación de la propuesta (Anexo Nro. 4)

El formulario suministrado en esta Invitación **(Anexo Nro. 4)** deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste.







d) Certificados de contrapartida (Anexo Nro. 5)

Anexar original de la certificación de contrapartida indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo e indicando el origen de los recursos. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), se debe adjuntar en medio magnético la documentación relacionada exigida según lo indicado en los presentes Términos de Referencia.

Nota 2: Las entidades que tienen un nivel de riesgo superior como son ONG´S, ESAL, Cooperativas, Fundaciones, etc., deberán anexar certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que indique cuales son los protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuentan con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Nota 3: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Nota 4: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

e) Relación certificada de disponibilidad directa o indirecta

Relación certificada de disponibilidad directa (recursos propios) o indirecta (aportados por un tercero) de los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de la propuesta.

f) Soportes de operaciones de exportación (si aplica)

Soportes contables y/o comerciales durante los dos (2) últimos años que evidencien operaciones de exportación de la empresa proponente/usuario final (aplica únicamente si la empresa ya ha realizado operaciones de comercio internacional, en un tiempo no mayor a dos (2) años a partir de la fecha de presentación de la propuesta).







g) Soportes de ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación (si aplica)

Si el proponente cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación, deberá anexar los soportes pertinentes. Si el proponente no cuenta con esta experiencia, deberá hacer caso omiso a este requisito.

h) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

i) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su







existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta, con fecha previa a la presentación de la propuesta, donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

j) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

k) Fotocopia documento de identidad

Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal del proponente.

l) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá certificar mediante el anexo dispuesto para ello, debidamente suscrito por el Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejecutar el objeto contractual. La certificación corresponde al Anexo No. 7 de los presentes términos de referencia y no se acepta otro documento para este fin.

m) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de







conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

n) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo Proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en **formato para particulares**, de una póliza expedida por una compañía Aseguradora aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A 24 Piso 6 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

• **Seriedad de la oferta:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, con una vigencia igual a ocho (8) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean mipyme deberán presentar una póliza, en **formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A 24 Piso 6 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente







La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

• **Seriedad de la oferta:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, con una vigencia igual a ocho (8) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de Mipyme (si aplica esta última).

La póliza debe ser satisfactoria para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3.3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Capacidad financiera: La evaluación de la capacidad financiera se llevará a cabo por parte de un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad financiera del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte seleccionado.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. Si alguno de los documentos mencionados en este numeral está ausente, incompleto, no legible o dañado, será incluido en una lista de subsanables, solicitado al proponente y podrá ser sujeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

En este punto la calificación es de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

• Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de







diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que <u>firmen los Estados Financieros y Dictamen</u> – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que <u>firman y dictaminan los Estados Financieros.</u>

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la







legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

• Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que <u>firman y dictaminan los Estados Financieros.</u> Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

• Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la revisión de la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros* (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros* (*Habilitante*) del mismo.

• Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

| INDICADOR | PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO |
|----------------------------|---|
| Indicador de endeudamiento | |
| | Debe ser máximo del ochenta por ciento (80%) |







| 1 ' | No debe ser menor del valor aportado por contrapartida en |
|-----|--|
| | efectivo. |

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2021.

3.3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Si el proponente es una **EMPRESA**, deberá pertenecer a uno de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mencionados en el numeral "2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR" de este documento.

Las **EMPRESAS** no podrán presentar propuestas cuando el país de destino presenta restricciones de ingreso a los productos que sean objeto de exportación con la certificación de calidad a obtener y que la ejecución del proyecto no tiene el alcance para superarlas. Para el caso de **EMPRESAS** de agroalimentos, el producto a exportar con la certificación de calidad que obtengan con esta convocatoria ya deberá tener admisibilidad sanitaria/fitosanitaria en el mercado internacional de destino, lo cual deberá estar debidamente documentado en la propuesta técnica **(Anexo Nro. 4)**, hoja: Descripción de la propuesta). Para el caso de **EMPRESAS** productoras de frutas en el caso de aquellos que actúan como proveedores de empresas exportadoras, estos deberán presentar el registro de Predio Productor exportador emitido por el ICA.

Para el caso de **EMPRESAS** productoras de cosméticos deberán presentar el certificado de capacidad de producción emitido por INVIMA.

Si el proponente es empresa BIC (Sociedades Comerciales de Beneficio o Interés Colectivo o Sociedades BIC) deberán diligenciar la casilla correspondiente en el **Anexo No. 4**: hoja 1 Información general del proponente y deberá anexar la certificación correspondiente.

Si el proponente ha ejecutado o está ejecutando proyectos para la adaptación al cambio climático deberán diligenciar las casillas correspondiente en el **Anexo No. 4**: hoja 1 Información general del proponente y adjuntar evidencia del proyecto o certificación del mismo

NOTA 1: En este punto la calificación es de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

3.3.3.1. ESTRUCTURA DEL PROYECTO







Las actividades a propuestas en el marco de esta Convocatoria deberán contemplar resultados que habiliten o mejoren la capacidad exportadora de las empresas que hagan parte de los sectores de agroalimentos, manufactura y servicios priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como a propuestas de laboratorios cuya finalidad sea apoyar el proceso de acreditación de ensayos requeridos para la exportación de los productos de dichos sectores, dando cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

Para ello, se deberán presentar en el proyecto (**Anexo Nro. 4**) las acciones relacionadas con los siguientes componentes:

- Adecuación de Procesos: Implementación en la EMPRESA O LABORATORIO de los requisitos de la certificación/acreditación a obtener, de acuerdo con el avance actual de los mismos y que se requieran para asegurar el éxito de la auditoría y lograr la certificación/acreditación.
- Auditoría: Proceso realizado por el OEC definido para verificar cumplimiento requisitos de certificación de producto del alcance del proyecto presentado a esta convocatoria.
- **Certificación:** Documento entregado por el OEC que demuestra la conformidad del producto con la norma específica, este punto es el objeto de esta Convocatoria.
- **Mercado:** Para el caso de las **EMPRESAS** el Plan de comercio exterior, las acciones que realizará para la incorporación efectiva a los mercados internacionales en los cuales se requiere la certificación de producto a ser apoyada a través de esta convocatoria. Para el caso de los laboratorios, plan de mercadeo que realizará en los sectores productivos para la venta de servicios de los ensayos acreditados. Estas acciones de mercadeo no se contarán en el plazo de ejecución del proyecto, por tanto, no deberán incluirlas en el cronograma ni presupuesto de la propuesta.

Adicionalmente, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Objetivo de la propuesta, contenido y estructura: coherentes con los estipulados en los presentes términos de referencia.
- **2)** Topes y Montos Máximos de Cofinanciación: No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- **3)** Contrapartida: Se verificará la capacidad financiera de las fuentes para aportar el 100% de la contrapartida en efectivo.
- **4)** Indicador de endeudamiento: Se verificará que debe ser máximo del ochenta por ciento (80%)
- **5)** Rubros No Cofinanciables: No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como cofinanciables en los presentes Términos de Referencia.
- **6)** Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del proyecto presentado por empresas no podrá superar los quince (15) meses y para los laboratorios no podrá superar los dieciocho meses (18), para la obtención de la certificación o de la acreditación según corresponda







4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por el Comité de Evaluación, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- a) Dos (2) representantes de la Vicepresidencia Productividad y Competitividad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**
- b) Un (1) representante de la Dirección de Regulación del MinCIT
- c) Un (1) representante del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
- d) Un (1) representante del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC
- e) Un (1) representante del Instituto Nacional de Metrología INM.

La calificación final que recibirá el proponente se obtendrá a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El proceso de verificación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos.

El puntaje máximo que podrá recibir un proponente será de mil (1,000) puntos. El puntaje mínimo que deberá recibir un proponente para ser seleccionado es de quinientos cincuenta (550) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación, se detallan los criterios sobre los cuales serán evaluadas las propuestas:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTAJE MÍNIMO |
|--|-------------------|-------------------|
| 1. Estructura y coherencia de la propuesta técnica | 690 | 400 Puntos |
| -Diagnóstico y antecedentes | Puntos | |
| -Pertinencia y justificación de la propuesta | | |
| -La coherencia entre el problema y los objetivos y la lógica o | | |
| esquema de intervención. | | |
| -Metodología de intervención: descripción y claridad de la misma | | |
| para cumplir con los resultados | | |
| -Estado de avance frente a requisitos Competencia técnica | | |
| consultores y/o laboratorio | | |







| -Organismos Evaluadores de la Conformidad se evaluará que el | | |
|---|-----------|------------|
| mismo esté acreditado con el alcance pertinente para la | | |
| certificación a otorgar ante el Organismo de Acreditación | | |
| Nacional (ONAC) o en su defecto por un Organismo internacional | | |
| reconocido | | |
| -Metas y Resultados. Se deben indicar todos los resultados del | | |
| proyecto, relacionados con cada una de las etapas del proyecto. | | |
| Igualmente determinar fuentes de verificación e indicadores que | | |
| permitan medir las metas y los resultados durante y al finalizar el | | |
| proyecto, a partir del registro de la línea de base o situación | | |
| actual. | | |
| -Metas, resultados y fuentes de verificación | | |
| 2. Racionalidad y Coherencia financiera | 80 Puntos | 50 Puntos |
| - Racionalidad de costos | | |
| - Coherencia del presupuesto frente a las actividades y resultados | | |
| 3. Proyectos para certificados de calidad en sostenibilidad. | 100 | 0 Puntos |
| | Puntos | |
| 4. La empresa ejecuta proyectos relacionados con adaptación | 100 | 0 puntos |
| al cambio climático. | puntos | |
| 3. Empresas ubicadas en municipios PDET. | 30 Puntos | 0 Puntos |
| TOTAL | 1,000 | 450 Puntos |
| | Puntos | |

Para cada uno de los ítems evaluados, estos son los criterios de evaluación empleados en el comité:

1. ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

| Criterio | | Puntaje | Máximo | 690 | Mínimo | 400 | Cero Puntos |
|------------------|----|-----------|------------------|-------|-----------------|--------|----------------|
| | | (690/400) | Puntos | | Puntos | | |
| Diagnóstico | у | 20/10 | Diagnóstico | у | Presenta | | No lo presenta |
| antecedentes | | | antecedentes | del | diagnóstico | del | |
| | | | sector y | la | sector o la emp | oresa, | |
| | | | empresa, situa | ación | pero no | se | |
| | | | actual, | | identifica | el | |
| | | | identificación | del | problema | (0 | |
| | | | problema | | viceversa). | | |
| | | | (necesidad | u | | | |
| | | | oportunidad) | | | | |
| Pertinencia | У | 20/10 | Pertinencia | | Presenta | la | No lo presenta |
| justificación de | la | | sectorial y regi | onal, | pertinencia, pe | ro no | |
| propuesta | | | justificación d | le la | | | |







| | | propuesta coherente con propósitos de la convocatoria | la justificación (o viceversa). | |
|---|---------|---|--|--|
| La coherencia entre el problema y los objetivos y la lógica o esquema de intervención. | 100/40 | Estructura del proyecto basado en componentes como: alistamiento, plan de comercio exterior, auditoría y certificación | exterior, auditoría y | No lo presenta |
| Metodología de intervención: descripción y claridad de la misma para cumplir con los resultados Estado de avance frente a requisitos - Competencia técnica consultores y/o laboratorio | 150/100 | Presenta el estado de avance de cumplimiento de requisitos para obtener la certificación y sustenta la competencia técnica del OEC. | Presenta de forma general sin especificar, el estado de avance. Se menciona de forma general que se contratará asistencia técnica pero no se describe quien la hará. | Cuando incluye pruebas de laboratorio en laboratorios no acreditados o los consultores no tienen la experiencia requerida. |
| Para el caso de los Organismos Evaluadores de la Conformidad se evaluará que el mismo esté acreditado con el alcance pertinente para la certificación a otorgar ante el Organismo de Acreditación Nacional (ONAC) o en su defecto por un Organismo internacional reconocido | 225/140 | La certificación será realizada con un OEC con la debida competencia técnica acreditado por ONAC o un Organismo Internacional reconocido. | OEC por tanto el Comité debe investigarlo a través del ONAC y la red | El OEC no tiene la competencia técnica |
| Metas, resultados y fuentes de verificación | 175/100 | Indica los resultados del proyecto con cada | Muy general y sin fuentes de verificación | No lo presenta |







| actividad a realizar; específica las fuentes de verificación e indicadores para | |
|---|--|
| medir metas y resultados según línea base. | |

2. RACIONALIDAD Y COHERENCIA FINANCIERA

| Criterio | Puntaje | Máximo 80 Puntos | Mínimo 50 Puntos |
|------------------------|------------------|------------------------------|--------------------------|
| Racionalidad de | 80/50 | Los costos presentados | Los costos presentados |
| costos, coherencia del | | son coherentes con | exceden los precios de |
| presupuesto frente a | | precios del mercado de | mercado de las |
| las actividades y | | las actividades a realizar y | actividades a realizar o |
| resultados. | se ajustan a las | | incluyen costos de |
| | | actividades que cubre la | actividades no |
| | | convocatoria (auditoría si | cofinanciables con la |
| | | aplica y certificación). | convocatoria. |

3. PROYECTOS PARA CERTIFICADOS DE CALIDAD EN SOSTENIBILIDAD.

| Criterio | Criterio Puntaje | | Mínimo 0 Puntos |
|----------------------|------------------|---------------------------|--------------------------|
| Proyectos para | 100/0 | El proponente participa | El proponente no |
| certificados de | | para la obtención de | participa para la |
| calidad en | | certificado de calidad en | obtención de certificado |
| sostenibilidad. | | sostenibilidad para | de calidad de |
| | | ingresar al mercado | sostenibilidad para |
| (Información de la | | internacional. | ingresar al mercado |
| hoja 1 del Anexo No. | | | internacional. |
| 4) | | | |
| | | | |

4. PROYECTOS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

| Criterio | | Puntaje | Máximo 100 Puntos Mínimo 0 F | untos |
|------------------|---------|---------|--------------------------------------|--------------|
| Proyectos | de | 100/0 | La EMPRESA Y/O La EMPR | RESA Y/O |
| adaptación al | cambio | | LABORATORIO LABORATORI | RIO no |
| climático | | | implementa proyectos de implementa | proyectos |
| | | | adaptación al cambio de adaptaci | ón al cambio |
| (Información | de la | | climático climático. | |
| hoja 1 del Anexo | o No.4) | | | |







5. EMPRESAS UBICADAS EN MUNICIPIOS PDET.

| Criterio | Puntaje | Máximo 5 Puntos | Mínimo 0 Puntos |
|----------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| Empresas ubicadas en | 30/0 | La EMPRESA Y/O | La EMPRESA Y/O |
| municipios PDET. | | LABORATORIO se | LABORATORIO no está |
| | | encuentra ubicada en un | ubicada en municipios |
| (Información de la | | municipio PDET. | PDET. |
| hoja 1 del Anexo | | | |
| No.4). | | | |

NOTA 1: Junto con la propuesta, el oferente deberá presentar los todos los anexos: Anexo Nro. 2. Formulario de postulación para empresas, Anexo Nro. 3. Carta de presentación de la propuesta, Anexo Nro. 4. Modelo de presentación de la propuesta, Anexo Nro. 5. Certificado de contrapartida. Anexo No. 7 Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

NOTA 2: Se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre que máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas").

4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Las **EMPRESAS O LABORATORIOS** deberán diligenciar en el **Anexo Nro. 4** la información correspondiente al presupuesto del proyecto, de acuerdo con los campos indicados en el documento.

4. CONTRATACIÓN

4.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores a todos aquellos proponentes y proyectos seleccionados, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar los recursos.

Para ello, se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro de un plazo de cinco (5) hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación, envíen a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por medio digital los siguientes documentos al correo <u>calidad.exportar@colombiaproductiva.com</u>, en formato PDF, por separado y en el orden que se señala a continuación:

• FTGAD15 formato de inscripción y/o actualización de proveedores y conocimiento de terceros completamente diligenciado y firmado (**Anexo Nro. 6**).







- Copia del certificado de existencia y representación legal del proponente seleccionado, con vigencia no superior a dos (2) meses calendario, contados a partir de su envío a COLOMBIA PRODUCTIVA, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente (actualizado).
- Copia del documento de identidad del representante legal del proponente.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser presentados de forma individual en una sola carpeta tipo .zip, en el orden mencionado. El formato FTGAD15 puede ser suscrito de forma manuscrita, digital o electrónica siempre que dicha firma coincida con la plasmada en el documento de identidad del representante legal. La presentación de estos soportes no garantiza la suscripción del contrato. En caso de que se requiera ajustar, aclarar o corregir alguno de estos documentos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** notificará por medio digital al proponente para su subsanación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes Términos de Referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En caso de la ocurrencia del supuesto previsto en el anterior párrafo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho a contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, teniendo en cuenta los recursos disponibles de la convocatoria y procurando adjudicar la totalidad de éstos.

4.2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, como administrador de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

4.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proyecto haya sido seleccionado, culmine satisfactoriamente el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores y se verifique la disponibilidad de recursos. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las







condiciones generales aquí señaladas.

4.3.1. OBLIGACIONES DE COLOMBIA PRODUCTIVA:

COLOMBIA PRODUCTIVA tendrá las siguientes obligaciones:

- **1)** Girar al contratista los recursos de cofinanciación, de acuerdo con lo previsto en estos Términos de Referencia y en el contrato a suscribirse.
- 2) Cooperar con el contratista para el normal desarrollo del contrato.
- **3)** Abstenerse de realizar desembolsos, en el evento que se verifique la ocurrencia de una causal de suspensión o terminación del contrato.
- **4)** Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes.

4.3.2. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS Y/O LABORATORIOS:

Las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

- 1) Desarrollar y culminar el proyecto descrito de acuerdo con el objeto de la convocatoria y el contrato, entregando los productos y/o actividades en ellos previstos.
- 2) Ser responsable de garantizar y desembolsar los recursos de contrapartida, cumpliendo para ello con las obligaciones y pagos derivados de su propuesta.
- 3) Abstenerse de incurrir en conductas que puedan llegar a representar la comisión de un delito. En caso de incurrir en alguna conducta de este tipo, COLOMBIA PRODUCTIVA está facultada para solicitar la devolución total e inmediata de los recursos de cofinanciación entregados (incluso si el contrato ya ha terminado). El reconocimiento del pago de recursos de cofinanciación quedará condicionada a la decisión que al respecto tome la autoridad competente.
- **4)** Acatar las observaciones y/o sugerencias efectuadas por la Interventoría e **COLOMBIA PRODUCTIVA.**
- **5)** Atender y cumplir las disposiciones previstas en el Manual o Protocolo de comunicaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 6) Utilizar los recursos que le entregue COLOMBIA PRODUCTIVA, única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto. El CONTRATISTA conoce y acepta que en el evento que se evidencie que los recursos fueron destinados a fines diferentes a los aquí señalados, se encuentra obligado a su devolución, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- 7) Manejar y ejecutar los recursos del incentivo aprobado en forma independiente de los demás recursos del **CONTRATISTA**, para lo cual dispondrá de una cuenta corriente bancaria exclusiva para este fin. Así mismo, el **CONTRATISTA** llevará (mediante la creación de un centro de costos) una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.







- **8)** Mantener en forma permanente a disposición de la interventoría, los soportes contables y la documentación de que trata el numeral anterior.
- **9)** Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por la Interventoría del proyecto y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realice la Interventoría para el desarrollo del proyecto.
- **10)** Atender las reuniones, visitas, observaciones y/o pruebas que realice la Interventoría del proyecto y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de su labor.
- **11)** Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar **COLOMBIA PRODUCTIVA** y demás organismos de seguimiento y control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos y atender las visitas de seguimiento que adelanten dichos entes.
- **12)** Incluir los respectivos logos y/o créditos institucionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el material empleado para la asistencia técnica, capacitaciones, eventos y en los demás elementos entregados a los usuarios finales.
- 13) Enviar a la Interventoría para su visto bueno a la firma del acta de inicio, la hoja de vida del líder del proyecto si este es diferente al presentado en el proceso de evaluación, el cual debe cumplir con el perfil establecido en el proyecto. De igual manera deberá informar en forma previa y por escrito si durante la ejecución del proyecto el líder cambia, y para la aprobación de dicho cambio.
- 14) Incluir en cualquier tipo de publicidad que realice del proyecto, que el mismo cuenta con un apoyo estatal de cofinanciación otorgado por intermedio de COLOMBIA PRODUCTIVA ADMINISTRADA POR LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCÓLDEX. Para ello, además de hacer la difusión necesaria en cada uno de los productos y/o servicios aprobados, se compromete a incluir en el material que sobre el proyecto se produzca, el nombre completo y logo de COLOMBIA PRODUCTIVA, el cual será remitido a COLOMBIA PRODUCTIVA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su producción, publicación y/o difusión.
- **15)** Enviar a la Interventoría los informes establecidos en el contrato, en los términos y plazos exigidos.
- **16)** Dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y estatutarias a las que se encuentra obligado en desarrollo de su actividad profesional, y en especial las que le competen para el desarrollo del proyecto cofinanciado (Disposiciones tributarias, vinculación de personal, manejo ambiental, licencias, derechos de autor, propiedad industrial, etc.).
- **17)** De acuerdo con los términos de la propuesta aprobada, el contrato y/o sus otrosíes el **CONTRATISTA** se obliga a entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a la entidad que éste designe, los productos finales. Cuando los productos por su naturaleza no pudieren ser entregados físicamente, **CONTRATISTA** entregará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a través de la Interventoría, un informe con indicación de los productos y/o actividades realizadas, y certificación de la Interventoría sobre el cumplimiento de los mismos.
- **18)** Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los términos dispuestos para ello, toda la información que sea requerida por éste.
- **19)** Constituir las pólizas exigidas en el contrato y mantener su vigencia de acuerdo con el plazo del contrato o con las actualizaciones a que haya lugar.







- 20) Renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por COLOMBIA PRODUCTIVA en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos.
- 21) Abrir una cuenta corriente no remunerada en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del CONTRATISTA con nota de inembargabilidad, en la cual se manejarán obligatoriamente los recursos entregados por COLOMBIA PRODUCTIVA, los cuales de conformidad con el numeral 1 del artículo 594 del Código General del Proceso, son inembargables; y podrán manejarse aquellos correspondientes a contrapartidas en efectivo aportadas para la ejecución del proyecto objeto del contrato.
- **22)** Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo segundo fue modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- **23)** Garantizar la existencia y entrega de los recursos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución del proyecto cofinanciado.
- **24)** Reintegrar los recursos de cofinanciación no ejecutados, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del envío por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de la comunicación o acta de liquidación mediante la cual se establece el monto a reintegrar.
- **25)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento a los resultados finales del proyecto en la forma establecida en la convocatoria a la que hace referencia el contrato.
- **26)** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y resguardar los recursos entregados a los cofinanciados se debe suscribir pagaré en blanco con carta de instrucciones para la legalización del contrato.
- **27)** Inscribirse en la plataforma COMPRA LO NUESTRO administrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato., para lo cual las empresas deberán enviar a la interventoría el correo de notificación de la plataforma COMPRA LO NUESTRO dónde se informa que ya se encuentran inscritas.
- **28)** Aplicar la metodología de evaluación de satisfacción del cliente respecto de las actividades desarrolladas en el marco del Programa, para lo cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** pondrá a disposición una encuesta a diligenciar por parte de las empresas.
- 29) Todas las demás que sean necesarias para la debida ejecución del Contrato.

4.3.3. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de las demás causales y penalidades incluidas en la minuta contractual, el incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por el contratista de la cofinanciación de que tratan estos Términos de Referencia, así como el no cumplimiento de los productos intermedios y/o finales del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se harán efectivas las garantías mencionadas en el presente instrumento.







Adicionalmente, en caso de que la interventoría encuentre que el contratista ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a título de cláusula penal, una sanción no estimatoria de perjuicios igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes.

Los representantes legales de las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** que hayan sido condenados por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional quedarán automáticamente excluidos de la misma y dará lugar a la terminación anticipada del contrato.

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

"ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados."

4.3.4. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá terminar el contrato en cualquier momento, en los siguientes eventos:

- 1) Mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Por traslados de los recursos de cofinanciación a una cuenta bancaria diferente de la dispuesta para la ejecución del proyecto.
- 3) La ejecución del objeto del contrato.
- 4) El vencimiento del término del contrato.
- **5)** El incumplimiento sin justa causa de las obligaciones pactadas, cuando éstas afecten directamente la ejecución del proyecto o evidencien su paralización.
- **6)** La fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.
- 7) La incapacidad operativa y financiera del CONTRATISTA.
- 8) Por incumplimiento de cualquier disposición legal a que se encuentre obligado el **CONTRATISTA** por su actividad profesional y/o en desarrollo del proyecto, o por el incumplimiento de normas y cláusulas que rijan el contrato, así como el incumplimiento







- de cualquier requisito previsto en los Términos de Referencia.
- **9)** En el evento que el **CONTRATISTA** ceda o subcontrate totalmente la ejecución del proyecto.
- **10)** En caso de que se vinculen para el desarrollo del proyecto recursos provenientes de actividades ilícitas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- **11)** Cuando el **CONTRATISTA** sea sujeto de cualquier clase de proceso concursal o de cesación de pagos de conformidad con la normatividad vigente; o en el evento en que la cuenta corriente dispuesta por el **CONTRATISTA** para el manejo de los recursos de cofinanciación sea objeto de cualquier medida cautelar.
- 12) Anticipadamente por decisión de COLOMBIA PRODUCTIVA, o quien haga sus veces.
- **13)** Por no entregar los documentos necesarios para realizar el pago del primer desembolso en el tiempo estipulado.
- **14)** En el evento en que, vencido el plazo de la suspensión o suspensiones realizadas al contrato, y de conformidad con el concepto que emita la Interventoría y la decisión que al respecto adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se determine que las condiciones técnicas, financieras y/o administrativas del proyecto, no permitan dar continuidad al mismo. En este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre.
- **15)** Por decisión de autoridad competente.
- **16)** Cuando se dé a los recursos de cofinanciación una destinación diferente a aquella para la cual fueron entregados.
- 17) Cuando los recursos de cofinanciación sean objeto de una medida cautelar.
- **18)** Por no renovación de la póliza de cumplimiento en el evento de prórroga del contrato o cuando se requiera del ajuste de la vigencia de la garantía en el evento de suspensión.
- **19)** Por no subsanar las deficiencias técnicas y/o financieras identificadas en ejecución del contrato.
- **20)** Cuando el contratista que apalanque la contrapartida se encuentre incurso en procesos, investigaciones, coincidencias en listas vinculantes, etc. por actividades que se puedan reputar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- 21) Las demás causales consagradas en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse la terminación anticipada del contrato de cofinanciación por alguna de las causales antes señaladas, deberá existir el concepto previo de la **INTERVENTORÍA**. Esta terminación se hará constar en acta suscrita por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la cual deberán consignarse las razones de la terminación del contrato y se dispondrá a iniciar los trámites tendientes a su liquidación. La terminación del contrato será comunicada al **CONTRATISTA** quien no podrá continuar ejecutando actividades relacionadas con el proyecto, so pena de asumirlas bajo su exclusiva responsabilidad y con cargo a sus recursos propios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los eventos de terminación anticipada del contrato de cofinanciación por la ocurrencia de las causales establecidas en la presente cláusula, el **CONTRATISTA** conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados que no se hayan sido ejecutados y que no cuenten con el visto bueno de la **INTERVENTORÍA**.







PARÁGRAFO TERCERO: En los eventos de terminación anticipada del contrato de cofinanciación cuya causal sea el incumplimiento en las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá cancelar por concepto de perjuicios los valores de interventoría que COLOMBIA PRODUCTIVA haya cancelado para el seguimiento del contrato, y todos los demás perjuicios que COLOMBIA PRODUCTIVA determine que fueron causados por el incumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho a las EMPRESAS Y/O LABORATORIOS con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por las actividades efectivamente ejecutadas, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a las EMPRESAS Y/O LABORATORIOS.

4.3.5. CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT

El contratista certifica a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno trasnacional, o corrupción.

El contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el contratista, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al contratista.

4.3.6. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de







naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y representación legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reiterado incumplimiento del **CONTRATISTA**, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente cláusula podrá, a juicio de FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del **CONTRATISTA**.

4.3.7. REINTEGROS

Si por cualquier circunstancia derivada de la celebración del contrato, el **CONTRATISTA** se encuentra en la obligación de reintegrar recursos desembolsados y no ejecutados, dicho reintegro deberá hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le hubiere requerido para el reembolso de la suma respectiva o se hubiere suscrito el acta de liquidación. De no generarse la devolución en el plazo mencionado, o en cualquier otro plazo otorgado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora y reconocerá intereses sobre la suma debida a la tasa máxima legal permitida por la legislación vigente.

4.3.8. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

4.3.9. MODIFICACIONES

Las modificaciones al contrato tales o precisiones o aclaraciones al objeto, alcance del objeto, valor (total, cofinanciación y contrapartida), plazo y/o alcance deberán constar en otrosí, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y visto bueno de la Interventoría.

Para el efecto, y en caso de que la modificación surja por un requerimiento del **CONTRATISTA**, la solicitud de modificación debe ser presentada por este ante la Interventoría del contrato, con por lo menos tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.

Si el proyecto contempla la atención de beneficiarios, cualquier ajuste encaminado a reemplazar







los beneficiarios podrá ser realizado siempre que la solicitud de cambio hubiera sido presentada por el **CONTRATISTA** a la Interventoría antes de finalizar el mes en el que se cumpla el cincuenta por ciento (50%) del plazo de ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO: No requerirán de otro sí los siguientes eventos: a) Los cambios en el cronograma de actividades del proyecto o traslados presupuestales, siempre y cuando estos NO afecten el plazo o el valor del contrato, y b) Ajustes del equipo de trabajo del proyecto. En estos casos, los cambios se efectuarán previo concepto favorable de la Interventoría y autorización del supervisor de ésta por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

4.4. ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La asignación de recursos se realizará iniciando con la propuesta que obtenga mayor puntaje, continuando en orden descendente hasta agotar los recursos, una vez evaluadas todas las propuestas que hayan llegado a esta etapa.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, dependiendo del concepto de habilitación emitido por la entidad evaluadora, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asignará los recursos de cofinanciación solicitados por las propuestas calificadas como **HABILITADAS** en estricto orden de radicación, hasta agotar los recursos disponibles en la convocatoria.

4.5. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas **HABILITADAS**, las propuestas a las que no se les hubiera entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos, podrán volverse a presentar a una nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

4.6. INCUMPLIMIENTOS EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido (10 días hábiles siguientes a la remisión de la minuta del contrato en versión PDF), **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

PARÁGRAFO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos parágrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la







oferta, o procederá a retirar el beneficio otorgado a la empresa incumplida y entregarlo a otra empresa que se encuentre en turno para el efecto, y que haya cumplido la totalidad de los requisitos de la presente convocatoria.

4.7. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

5. INTERVENTORÍA

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el contratista del contrato para supervisar sus actividades, **COLOMBIA PRODUCTIVA** contratará los servicios de interventoría técnica, jurídica y financiera del proyecto, encargada de verificar las actividades relacionadas.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Adicionalmente, la interventoría apoyará con el seguimiento requerido para que las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** remitan todos los documentos necesarios para la legalización de los contratos de cofinanciación. Para que la interventoría pueda realizar sus labores, las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** llevarán registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación a las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS**, como apoyo a la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, el contratista se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en formato de entidades particulares, una póliza de seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y presentarla a para aprobación dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo los siguientes parámetros:







- Asegurado-Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT 830.054.060–5.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A 24 Piso 6 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- Correcto manejo e inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de la vigencia del contrato, la cual inicia con la suscripción del acta de inicio, cada uno de los amparos deberá constituirse con dos (2) meses adicionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución del presente contrato y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estará a cargo del contratista, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma, el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima, así como las condiciones generales. **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al contratista para que dentro del plazo que se le indique, haga las modificaciones necesarias.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no







se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el contratista deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

7. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 5% en los siguientes eventos:

- 1) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- 2) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- **3)** Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la ejecución del objeto contratado.
- **4)** Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- **5)** Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa y el límite señalado inicialmente, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas aquí consagradas de las sumas que le adeude al CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la







cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, y cuya causa no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE MANEJO DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán manejarse en una cuenta corriente destinada exclusivamente para este propósito, en la cual se podrán manejar de igual manera los recursos de contrapartida. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva. De igual manera, la cuenta corriente abierta, deberá ser marcada como inembargable.

Todos los contratistas y usuarios finales que reciban recursos de cofinanciación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de cinco (5) años después de la liquidación del mismo, a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.

Así mismo, el contratista deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

De igual forma, el contratista, para la contratación del equipo ejecutor del proyecto, deberá establecer términos de referencia conforme al esquema de intervención aprobado.







Finalmente, el contratista deberá otorgar a la interventoría, a la administración de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

10. SUBCONTRATOS

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar parcialmente y a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el CONTRATISTA será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contrato de cofinanciación no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe de liquidación de la interventoría, en el que esta entidad indicará el porcentaje de ejecución técnica y ejecución financiera (cofinanciación y contrapartida) para cada producto³ definido en la propuesta y en el contrato.

Para determinar la ejecución por producto, la interventoría revisará lo previsto en el proyecto para cada fuente de financiación (cofinanciación y contrapartida) y lo confrontará con lo efectivamente ejecutado y debidamente soportado en la parte técnica, en recursos de cofinanciación y en recursos de contrapartida, de manera correlativa para cada producto.

Por otra parte, con el fin de mantener la proporcionalidad y efectuar la liquidación del presente contrato, la interventoría tomará el menor porcentaje entre la ejecución técnica total y la ejecución financiera total (esta última calculada como la sumatoria de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida dividida entre el valor total del contrato), y éste será el porcentaje de ejecución reconocido del proyecto. El porcentaje de ejecución reconocido se aplicará al valor de cofinanciación para establecer el valor a reconocer como ejecución y determinar el valor a reintegrar en caso de que éste sea inferior al 100%.

Por lo tanto, en caso de reconocer una ejecución del proyecto inferior al 100%, al momento de la visita de cierre, se descontarán del último desembolso los recursos a que haya lugar. Sin embargo, si los recursos desembolsados a la fecha de terminación del proyecto son superiores a los

-

³ Para efectos de la liquidación del contrato de cofinanciación se entenderá por producto la descripción de los entregables relacionados con cada uno de los resultados definidos en el proyecto.







recursos efectivamente reconocidos como ejecución según el reporte realizado por la interventoría, el **CONTRATISTA** deberá reintegrar los recursos que superen el valor de ejecución reconocido, a la cuenta bancaria indicada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el efecto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le hubiere requerido para el reembolso de la suma respectiva o en todo caso antes de la liquidación del presente contrato, de acuerdo con los informes presentados por la interventoría asignada al proyecto. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** deberá remitir por medio digital o físico a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, el soporte bancario que dé cuenta del respectivo reintegro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si aplicada la fórmula de liquidación, el valor de cofinanciación supera el monto validado y aprobado por la interventoría para estos recursos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** reconocerá al **CONTRATISTA** hasta el valor reportado y aprobado por la interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Bajo ninguna circunstancia **COLOMBIA PRODUCTIVA** reconocerá al **CONTRATISTA** valores o sumas superiores a las previstas para cada uno de los desembolsos previstos en el presente contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al contratista de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio de toda la información necesaria para que ésta realice las actividades objeto del presente contrato. El contratista y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de FIDUCOLDEX, de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas beneficiarias, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a FIDUCOLDEX, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las entidades ejecutoras o las empresas beneficiarias que reciba el contratista y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de FIDUCOLDEX, de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El contratista y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de FIDUCOLDEX para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El contratista se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El contratista se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.







El contratista impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, el contratista responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del contratista.

El contratista indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a FIDUCOLDEX, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a las entidades ejecutoras o a las empresas beneficiarias, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el contratista, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del contratista directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al contratista.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por el contratista o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el contratista.
- Que sea divulgada por el contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a COLOMBIA PRODUCTIVA antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que COLOMBIA PRODUCTIVA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- Que COLOMBIA PRODUCTIVA informe al contratista por escrito que la información está libre de tales restricciones.

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

 Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología,







la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos el contratista deberá diligenciar el formato que para este fin le entregue COLOMBIA PRODUCTIVA y que corresponde con los requerimientos del área de seguridad de Fiducoldex. La información revelada será dirigida al contratista y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas. El contratista se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.

- Tramitar de manera previa la autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.
- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando FIDUCOLDEX en calidad de vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de la fiduciaria será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de FIDUCOLDEX.
- Garantizar que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con FIDUCOLDEX en calidad de vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y usuarios en los términos que establece la ley.
- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue COLOMBIA PRODUCTIVA, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratada.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que haya entregado COLOMBIA PRODUCTIVA para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de FIDUCOLDEX en calidad de vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA serán eliminados de los equipos del contratista, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizar a COLOMBIA PRODUCTIVA que el personal asignado por el contratista para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responder por cualquier inobservancia de estas.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - El contratista autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por ésta, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - El contratista se obliga a informar a COLOMBIA PRODUCTIVA sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - El contratista comunicará a COLOMBIA PRODUCTIVA los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán







efecto esas acciones.

- El contratista informará a COLOMBIA PRODUCTIVA, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- En caso de que los funcionarios del contratista tengan acceso, procesen o almacenen, información de COLOMBIA PRODUCTIVA, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
- Los recursos que FIDUCOLDEX en calidad de vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
- Si la información de propiedad de COLOMBIA PRODUCTIVA es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
- Si para fines de su labor el contratista debe tener acceso a información sensible de COLOMBIA PRODUCTIVA, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el contratista.
- El contratista no revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato.
- Al terminar el contrato, el contratista deberá devolver equipos, software o la información entregada por COLOMBIA PRODUCTIVA ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
- Los funcionarios del contratista no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de COLOMBIA PRODUCTIVA. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al contratista durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del contratista dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.
- Los funcionarios del contratista se anunciarán en la recepción de COLOMBIA PRODUCTIVA a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA acepta que la información entregada por COLOMBIA PRODUCTIVA en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva de COLOMBIA PRODUCTIVA, salvo la información de propiedad de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del proyecto. Así mismo, el CONTRATISTA renuncia a favor de COLOMBIA PRODUCTIVA, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que resulten del contrato, renuncia que se entenderá otorgada por el CONTRATISTA.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales,







patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** a la terminación del contrato devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del contrato.

15. HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto del presente contrato, según aplique.

EL CONTRATISTA como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplir la Política de Protección de datos de COLOMBIA PRODUCTIVA, publicada en la página
 - https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf
- Realizar el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por COLOMBIA PRODUCTIVA y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizar la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizar la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de la Ley 1581 de 2012.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de







los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

- En el caso que resulte aplicable, registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizar que el personal que tenga acceso a la Información de COLOMBIA PRODUCTIVA se encuentre informado de:
 - Su calidad de Encargado de la información de COLOMBIA PRODUCTIVA.
 - Los requisitos de seguridad de la información del presente contrato.
 - Las políticas de protección de datos personales de COLOMBIA PRODUCTIVA, las cuales se encuentran publicadas en la página web https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transpare ncia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf
 - Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
- Abstenerse de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
- Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por COLOMBIA PRODUCTIVA para el cumplimiento del presente contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informar de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a COLOMBIA PRODUCTIVA como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En el evento en que el contratista sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el presente contrato, EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento se







abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este Contrato.

EL **CONTRATISTA** como encargado del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, el **CONTRATISTA** deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con éste. El **CONTRATISTA** informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

El **CONTRATISTA** autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del **CONTRATISTA** a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia. Al mismo tiempo, cada contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, para lo cual deberán adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales que consten en sus bases de datos aportadas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en relación con esta convocatoria y con la ejecución del contrato.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el **CONTRATISTA** con ocasión del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de éste de conformidad con las normas de propiedad intelectual vigentes.

17. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por







COLOMBIA PRODUCTIVIDAD. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá, sin mencionar el nombre del contratista, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del contratista, éste deberá informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la obtención de un resultado apropiable dentro del proyecto.

El contratista autoriza desde ya a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

Durante la ejecución del proyecto el contratista se obligará a lo siguiente:

- 1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **COLOMBIA PRODUCTIVA** para promocionar los resultados intermedios y finales del proyecto.
- Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e COLOMBIA PRODUCTIVA.
- **3.** En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINCIT.**
- **4.** Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

18. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación serán de máximo 4 desembolsos y se efectuarán de la siguiente manera:

- 1) Treinta y cinco por ciento (35%) en calidad de anticipo una vez legalizado el contrato con el contratista y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- **2)** Veinticinco por ciento (25%) contra el 50% de avance del proyecto, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- **3)** Veinticinco por ciento (25%) a la finalización de actividades del proyecto, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la interventoría.







4) Quince por ciento (15%) con la entrega del informe de liquidación del contrato por parte de la Interventoría, así como de la firma y legalización del acta de liquidación y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes, al presentar una propuesta, declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, el contratista renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del contratista asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido éste, el contratista deberá reintegrar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados mediante depósito a la cuenta bancaria que indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Y se ajustará el monto de cofinanciación al porcentaje de ejecución real y según lo indicado en el numeral 2.3.2. porcentaje y costos máximos de cofinanciación.

NOTA: Se aclara que los desembolsos se encuentran sujetos a la ejecución de las actividades como se indica anteriormente y también a la ejecución financiera. Es decir, se deberá cumplir con las dos condiciones para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** efectúe el desembolso de los recursos.

19. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a FIDUCOLDEX y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. El contratista asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.







Igualmente, declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, la propuesta será rechazada.

21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se entenderá legalizado el contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Suscripción del Contrato de cofinanciación.
- 2) Aprobación por parte de la Dirección Jurídica de Contratación y Negocios Especiales para **COLOMBIA PRODUCTIVA** de las garantías que debe constituir el **CONTRATISTA**.
- **3)** Suscripción del pagaré en blanco y carta de instrucciones por parte del representante legal del **CONTRATISTA**.
- 4) Suscripción del acta de inicio.

22. FORMATOS Y ANEXOS

- Anexo No. 1. Listado sectores productivos liderados por Colombia Productiva.
- Anexo No. 2. Formulario de postulación para empresas
- Anexo No. 3. Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No. 4. Modelo de presentación de la propuesta
- Anexo No. 5. Certificado de contrapartida
- Anexo No. 6. Formato FTGAD15
- Anexo No. 7 Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]